

R-DNAT-2019-1927

SALTA, 26 de diciembre de 2019.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 11.232/2019.

VISTO:

La resolución R-CDNAT-2019-0610, de fecha 10 de diciembre de 2019, aprobatoria del Calendario Académico 2020 para la Facultad de Ciencias Naturales, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fijar un calendario especial dadas las particularidades de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura, que se dicta en la Extensión Regional Cafayate;

Que el Consejo Directivo de la Facultad mediante la resolución citada, delega en su Artículo 7°, en Secretaría Académica de la Facultad, la confección del Calendario Académico para la Extensión Regional Cafayate;

Que Dirección Administrativa de Alumnos, Secretaría Académica y Secretaría de Articulación Institucional de la Facultad, han presentado una propuesta basada en las fechas dispuestas por resolución CS 410/19, aprobatoria del Calendario Unico 2020 para la Universidad y la resolución de Calendario Académico de la Facultad;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- FIJAR el Calendario Académico 2020 para la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura, Extensión Regional Cafayate de la Facultad de Ciencias Naturales, según el siguiente detalle:

01. PREINSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A INGRESAR A 1er. AÑO EN EL PERIODO LECTIVO 2020:

23 de setiembre de 2.019 al 31 de enero de 2020, supeditado a las modificaciones que hiciera el Consejo Superior.

02. CONFIRMACION DE INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A INGRESAR A 1er. AÑO EN EL PERIODO LECTIVO 2020:

3 de febrero al 30 de abril de 2020. Se aclara que la misma es para aspirantes con nivel medio completo. Para aquellos aspirantes que no cumplan esta condición se prevé en este mismo instrumento.

R-DNAT-2019-1927

SALTA, 26 de diciembre de 2019.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 11.232/2019.

03. ACTUALIZACION DE INSCRIPCIONES (REINSCRIPCIÓN DE ALUMNOS):

Primer cuatrimestre:

10 de febrero al 31 marzo de 2020.

Segundo cuatrimestre (solamente para alumnos que no se reinscribieron en el 1er. cuatrimestre):

8 de junio al 31 de julio de 2020.

04. CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS:

10 de febrero al 31 marzo de 2020.

Segundo cuatrimestre

08 de junio al 24 de julio de 2020.

05. PREINSCRIPCIONES PARA CURSAR CARRERAS PARALELAS:

Misma fecha que preinscripcion. Se tomará el plazo de ítem 2 para la instancia de confirmación de preinscripción de carreras paralelas.

06. INSCRIPCIONES PARA CURSAR MATERIAS ANUALES Y DEL 1° CUATRIMESTRE

17 de febrero al 20 de marzo de 2020.

(Estas inscripciones son automáticas para todos los alumnos ingresantes al primer año, primer cuatrimestre y anuales de cualquier carrera de la Facultad)

07. INSCRIPCIONES PARA CURSAR MATERIAS DEL 2° CUATRIMESTRE

22 de junio al 14 de agosto de 2020.

CICLO DE INGRESO (MOMENTO II Res. CS 290/19). Según corresponda la Sede pertinente.

03 de febrero al 13 de marzo de 2020.

PERIODOS DE CLASES:

En función del receso administrativo académico de invierno provincial.

OPCION A:

Si el receso invernal obra del 29/6/20 al 10/7/20, entonces

MATERIAS QUE SE DICTAN EN EL 1° CUATRIMESTRE DE REGIMEN NORMAL:

16 de marzo al 19 de junio de 2020. (12 semanas. 69 días netos de clases)

R-DNAT-2019-1927

SALTA, 26 de diciembre de 2019.-

Pag. - 3 -

Expediente N° 11.232/2019.

**MATERIAS QUE SE DICTAN EN EL 1° CUATRIMESTRE DE REGIMEN ESPECIAL:
ENOLOGIA I, VITICULTURA II, VITICULTURA III, ENOLOGIA III y
AMPELOGRAFIA:**

2 de marzo al 6 de junio de 2020. (12 semanas. 69 días netos de clases)

MATERIAS QUE SE DICTAN EN EL 2° CUATRIMESTRE:

10 de agosto al 21 de noviembre de 2020 (14 semanas. 81 días netos de clases)

OPCION B:

Si el receso invernal obra del 06/7/20 al 17/7/20 ó del 13/7/20 al 24/7/20, entonces

MATERIAS QUE SE DICTAN EN EL 1° CUATRIMESTRE DE REGIMEN NORMAL:

16 de marzo al 26 de junio de 2020. (13 semanas. 74 días netos de clases)

**MATERIAS QUE SE DICTAN EN EL 1° CUATRIMESTRE DE REGIMEN ESPECIAL:
ENOLOGIA I, VITICULTURA II, VITICULTURA III, ENOLOGIA III y
AMPELOGRAFIA:**

2 de marzo al 13 de junio de 2020. (13 semanas. 75 días netos de clases)

MATERIAS QUE SE DICTAN EN EL 2° CUATRIMESTRE:

18 de agosto al 21 de noviembre de 2020 (13 semanas. 75 días netos de clases)

**PRÁCTICAS PROFESIONAL VITICOLA Y PRÁCTICA PROFESIONAL
ENOLÓGICA**

03 de febrero al 31 de octubre.

**08. ENTREGA DE ACTAS DE REGULARIDAD Y ACTAS DE PROMOCION
MATERIAS DICTADAS EN EL 1° CUATRIMESTRE:**

Opción A :

Hasta el 30 de julio de 2020. (Materias Promocionales)

Opción B:

Hasta el 06 de agosto de 2020. (Materias Promocionales)

MATERIAS DICTADAS EN EL 2° CUATRIMESTRE:

Hasta el 18 de diciembre de 2020. (Materias Promocionales)

R-DNAT-2019-1927

SALTA, 26 de diciembre de 2019.-

Pag. - 4 -

Expediente N° 11.232/2019.

09. RECESO ADMINISTRATIVO ACADEMICO DE INVIERNO:

La fecha será coincidente con el receso del sistema educativo provincial (Res. CS 410/19). Durante ese plazo las aplicaciones SIU-GUARANI de inscripciones, reinscripciones y pedidos de certificaciones se encontrarán disponibles vía aplicaciones SIU-GUARANI WEB.

10. PERIODOS HABILITADOS PARA REALIZAR OTROS TRAMITES.

Para elevar pedidos para cursar materias fuera del régimen de correlatividades: 16 de marzo al 20 de marzo de 2020 para materias anuales y del primer cuatrimestre y del 10 al 14 de agosto de 2020 para materias del segundo cuatrimestre.

11. FECHAS EN LAS QUE NO SE REALIZARAN ACTIVIDADES ACADEMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS:

- 20 de febrero. Aniversario de la Batalla de Salta.
- 24 y 25 de febrero. Lunes y martes de Carnaval.
- 23 de marzo. Feriado con fines turísticos
- 24 de marzo. Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
- 02 de abril. Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
- 09 y 10 de abril. Jueves y Viernes Santo.
- 1 de mayo. Día del Trabajador.
- 11 de mayo. Aniversario de Creación de la Universidad Nacional de Salta. (sin actividad académica)
- 18 al 22 de mayo. Semana de Mayo.
- 15 de mayo. Día del Docente Universitario. Res. CDNAT-2020-426 – CS 417/17. (Sin actividad académica)
- 25 de mayo. Aniversario de la Revolución de Mayo.
- 15 de junio. Paso a la Inmortalidad del Gral. Martín Miguel de Güemes. Feriado trasladable del 17 de junio.
- 20 de junio. Día de la Bandera – Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano.
- 17 de agosto: Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín (Decreto 1584/2010 – 052 y 080/17 PEN) .
- 13, 14 y 15 de setiembre: Triduo del Señor y de la Virgen del Milagro.
- 16 de Setiembre: Regreso del Peregrino.
- 16 al 20 de setiembre: Semana del Estudiante.
- 21 de Setiembre. Día del Estudiante. (Sin actividad académica).
- 07 de octubre. Fiestas Patronales. Nuestra Señora del Rosario.
- 12 de octubre. Día del Respeto a la Diversidad Cultural. (Decreto 1584/2010 – 052 y 080/17 PEN).
- 23 de noviembre. Feriado correspondiente al 20 de noviembre, Día de la Soberanía Nacional.(Decreto 1584/2010 – 052 y 080 PEN).

R-DNAT-2019-1927

SALTA, 26 de diciembre de 2019.-

Pag. - 5 -

Expediente N° 11.232/2019.

- 27 de noviembre. Día del Personal de Apoyo Universitario (Asueto PAU).
- 07 de diciembre. Feriado con Fines Turísticos.
- 08 de diciembre: Inmaculada Concepción de María.
- 25 de diciembre: Navidad.
- Fin de actividades académicas: 29 de diciembre de 2020.
- Receso Académico de Verano: A partir del 2 de enero de 2020.

ARTICULO 2°.- FIJAR para el período lectivo 2020 los siguientes días No Laborales para conmemoraciones y acontecimientos relacionados con otros credos y/o culturas, a los fines de ser tenidos en cuenta por situaciones académicas y/o administrativas emergentes:

24 de abril

Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos (a)

#Sin fecha

Fiesta del Sacrificio (c)

#Sin fecha

Año Nuevo Islámico (c)

#Sin fecha

Culminación del Ayuno (c)

a) Ley N° 26.199 dictada en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad. Se invita a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Sólo para habitantes que profesen la Religión Judía. Dispuesto por Art. 2° de la Ley 23.399.

Los dos primeros días de Pesaj (Pascua) comienzan el día 9 de abril y finalizan el día 10 de abril.

Los dos últimos días de Pesaj (Pascua) comienzan el día 15 de abril y finalizan el 16 de abril.

Los dos días de Rosh Hashana (Año Nuevo) comienzan el día 19 de setiembre y finalizan el día 20 de setiembre.

El día de Yom Kipur (Día del Perdón): 28 de setiembre de 2020.

(c) Sólo para los habitantes que profesen la Religión Islámica. Dispuesto por el Artículo 3 de la Ley 23.399.

(#) Fechas aproximadas. Se rigen por el calendario lunar.

ARTICULO 3°.- FIJAR para el período lectivo 2020 las siguientes condiciones de admisibilidad a las aulas de la Facultad de Ciencias Naturales:

1) ASPIRANTES A INGRESAR A LA FACULTAD DE CS. NATURALES

Completar ficha de preinscripción a través de la página Web de la Universidad, entre el 23 de

R-DNAT-2019-1927

SALTA, 26 de diciembre de 2019.-

Pag. - 6 -

Expediente N° 11.232/2019.

setiembre de 2019 y el 31 de enero de 2020. Atención personalizada hasta el 20 de diciembre de 2019.

A partir del 3 de febrero de 2020 las personas que no hayan podido realizar la preinscripción a tiempo podrán ser autorizados presentando una nota y **asistiendo en forma personal**, ingresando sus datos en un equipo destinado a tal efecto, hasta el viernes 28 de febrero de 2020. Este procedimiento es relativo a la Facultad de Ciencias Naturales y no debe ser tomado como general para toda la Universidad.

PARA EL PERIODO DE CONFIRMACION DE INSCRIPCIÓN

Presentar formulario impreso "Solicitud de Ingreso 2020" ó formulario de preinscripción, debidamente llenado en todas sus partes y firmado por el interesado.

Presentar Original y fotocopia del **CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO O POLIMODAL COMPLETO** o constancia de que su emisión se encuentra en trámite, debidamente legalizado por autoridad competente del establecimiento correspondiente.

Presentar Documento Nacional de Identidad. fotocopia de la tarjeta.

Presentar Original y fotocopia de la partida, testimonio, acta o certificado de nacimiento.

Presentar 2 fotos tipo carnet - color- actualizada. No se recibirán fotocopias de fotografías.

Se establece que los aspirantes que al momento de la confirmación de inscripción adeuden asignaturas del nivel medio dispondrán de un plazo extendido hasta el 31 de julio de 2020 para rendir y aprobar dichas asignaturas. Para ello el procedimiento será como sigue: Presentación de nota solicitud, una vez aprobada la/s asignatura/s adeudadas, con lo cual recién se encontrará en condiciones de presentar la documentación de admisión establecidas más arriba. Se recibirá constancia de que el título está en trámite sólo si se indica que **NO SE ADEUDA MATERIA**. Sólo se recibirán permisos de exámenes a los fines de certificar la fecha que el alumno rindió dicha materia y siempre complementando la presentación del Certificado que no adeuda materias.

Aspirantes al ingreso a la Facultad de Ciencias Naturales que tengan 25 años al momento de su inscripción sin secundario completo, contemplados bajo Res. N° 656-95 REC:

Completar Formulario "Solicitud de Ingreso 2020", debidamente llenado en todas sus partes.

Presentar Fotocopia legible del Certificado de Estudios Primarios.

Presentar Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento, de las páginas donde se encuentren datos personales.

Presentar Original y fotocopia de la partida, testimonio, acta o certificado de nacimiento.

Presentar 2 fotos tipo carnet color actualizada.

La fecha para la evaluación prevista en la normativa citada (Res. N° 656-95 REC) se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2020 a hs. 16:00. Se indica que la misma es **OBLIGATORIA**.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2019-1927

SALTA, 26 de diciembre de 2019.-

Pag. - 7 -

Expediente N° 11.232/2019.

Las fotocopias de la documentación de admisión debe ser acompañadas por el original para proceder a su autenticación.

Aspirantes Extranjeros:

Los aspirantes extranjeros que deseen ingresar en el período lectivo 2020 a la Facultad de Ciencias Naturales, pueden realizarlo a través de dos sistemas:

- Sistemas de Cupos (Res. N° 1523/90 del Ministerio de Cultura y Educación).
- Sistema de Reválida de Estudios Medios cursados en el exterior.

Debiendo presentar la siguiente documentación, en base a lo dispuesto por Res. N° 99-94 C.S.:
Formulario "Solicitud de Ingreso 2020", debidamente llenado en todas sus partes.
Certificado de aprobación de estudios medios terminados en el extranjero (legalizados)
Fotocopia de partida de nacimiento con las debidas legalizaciones.

Se detalla a continuación lo aprobado en Art. 1° y 2° de la Res. CS N° 351/2003 sobre el particular:

"ARTICULO 1°.- Establecer que, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, producido el día 12/12/01, es de aplicación en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta el Decreto N° 1629/01, que sustituye el texto del artículo 229 del Reglamento Consular Argentino, aprobado por el Decreto N° 8714/63 y sus modificatorios.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, como consecuencia de ello, existe un nuevo sistema de legalizaciones en el exterior que incluye la incorporación de un folio de seguridad, numerado y filigranado, sobre el cual se imprime el texto de legalización y se colocan las firmas respectivas. Dicha legalización no requiere intervención alguna en la República Argentina y harán fe sin necesidad de que sea legalizada la firma del Cónsul ante Cancillería u otra autoridad del país."

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que el Examen Físico Completo, la entrevista clínica y el llenado de la Historia Clínica como requisito de admisión, revestirá en la Facultad de Ciencias Naturales el carácter de OBLIGATORIO que establece para el mismo lo dispuesto por Res. CS. 269/08.

ARTICULO 5°.- DELEGAR en Decanato fijar la modalidad de confirmación de inscripción para iniciar el cursado del segundo cuatrimestre en asignaturas que no tienen correlativas.

ARTICULO 6°.- INDICAR que habrán dos convocatorias o llamados de inscripción de interesados para la cobertura de cargos de auxiliares docentes de 2° categoría, a saber:

Primera Convocatoria

Se iniciará con posterioridad al Turno Especial de Exámenes de mayo 2020.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2019-1927

SALTA, 26 de diciembre de 2019.-

Pag. - 8 -

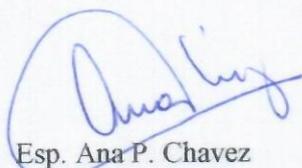
Expediente N° 11.232/2019.

Segunda Convocatoria

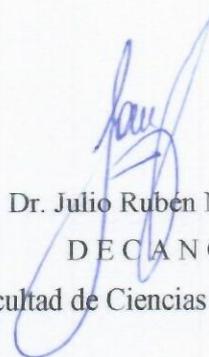
Se realizará la última semana de octubre de 2020.

ARTICULO 7°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, gírese copia a: Direcciones de Escuela de Agronomía, Extensión Regional Cafayate, Dirección Administrativa de Alumnos, Depto. Administrativo de Alumnos y siga a Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.

jll



Esp. Ana P. Chavez
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales